Exp.2017-379
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO. Indicando que dentro del expediente de la referencia, se torna necesario fijar fecha para la realización de la diligencia en la que se proferirá el correspondiente fallo.

Bucaramanga, ocho de agosto de 2023

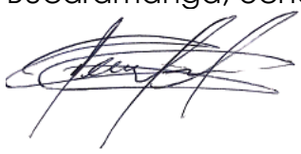

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispondrá fijar el día, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) como nueva fecha para la celebración de la audiencia en la que se proferirá el fallo correspondiente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 80 del CPT y SS.

NOTIFIQUESE:

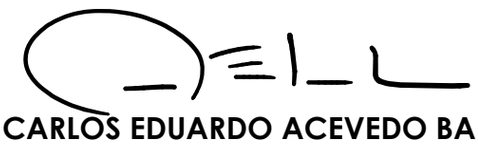

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON

Juez

JUZGADOPRIMEROLABORALDELCIRCUITODEBUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 103 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8A.M.

Bucaramanga, 09 de agosto de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria